



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 25/2025 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente de nº 25/2025 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 11 de julio de 2025, por un importe total de ochenta y siete mil quinientos euros (87.500,00€), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 135 de 16 de julio de 2025 y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>). Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- Operaciones no financieras (A+B)	87.500,00 €
A) Operaciones corrientes	87.500,00 €
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	87.500,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	87.500,00 €

FINANCIACIÓN

<u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)</u>	87.500,00 €
* Capítulo VIII. Activos Financieros	87.500,00 €
Total Financiación Remanente de Tesorería	87.500,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación

Código Seguro De Verificación	TRdz1h002Q00veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	14/08/2025 11:13:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TRdz1h002Q00veSMZZSNnw==		





presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Juan Pedro Rodríguez García
(Decreto 1429/2025 de 15 de julio)

Código Seguro De Verificación	TRdz1h002Q00veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	14/08/2025 11:13:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TRdz1h002Q00veSMZZSNnw==		

